

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS DEL PERSONAL DE EUSKAL TRENBIDE SAREA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES**
- 3. ANTECEDENTES**
- 4. TRABAJOS A REALIZAR.**
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 6. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la realización de los trabajos de auditoría del nivel de cumplimiento de los objetivos anuales para el personal del ente, en línea a lo que se desarrolla en el punto 4 del presente pliego.

2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONTRATISTA. DEFINICIONES.

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

PROPIEDAD. - Euskal Trenbide Sarea, Ente Público del Gobierno Vasco.

RESPONSABLE DEL CONTRATO EN ETS. - Euskal Trenbide Sarea designará una persona Responsable del Contrato, bajo la supervisión de la Dirección de RRHH. La persona responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.

CONTRATISTA. - Licitador Adjudicatario, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.

DELEGADO DEL CONTRATISTA. - Responsable Técnico designado por el Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a este frente a ETS. Todo el equipo del Contratista dependerá del Delegado quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

3. ANTECEDENTES

El Convenio Colectivo de Euskal Trenbide Sarea en vigor establece la Retribución por Objetivos. El sistema contempla una bolsa económica destinada a un Sistema de Retribución Variable por objetivos con devengo anual. La determinación del nivel de cumplimiento de estos objetivos debe ser supervisado por una empresa evaluadora externa.

Los objetivos se establecen para dos colectivos diferenciados, en función de su nivel salarial. A efectos de esta licitación, estos dos colectivos serán:

- Personal de convenio

- Personal de fuera de convenio

En ambos colectivos existen objetivos globales, objetivos departamentales y objetivos individuales. Estos últimos se miden mediante la evaluación del rendimiento individual que cada responsable hace de sus trabajadores y la evaluación de su cumplimiento no es objeto del presente contrato.

4. TRABAJOS A REALIZAR.

A continuación, se detallan las prestaciones necesarias que el adjudicatario deberá ejecutar. Dichas prestaciones deberán definirse por los licitadores en su memoria de trabajos a realizar, quedando a su criterio y experiencia la descripción de la metodología a emplear para la consecución de los mismos.

El contratista adjudicatario realizará con carácter anual la auditoría final del grado de cumplimiento de los objetivos, tanto para el personal de convenio como el de fuera de convenio, emitiendo sendos informes de cumplimiento.

En término medio, el número de objetivos a auditar sería:

- Personal Convenio: 20 globales, 3 específicos área mantenimiento, 3 específicos área circulación.
- Personal Fuera de Convenio: 17 globales, 115 entre estratégicos y de gestión de las diferentes áreas.

Algunos de los objetivos globales son comunes para ambos colectivos, por lo que se evaluarán una única vez.

Los objetivos individuales quedarían fuera del alcance de esta licitación.

Se adjuntan como documentos Anexos I y II a este pliego de prescripciones técnicas particulares los documentos de Objetivos de personal de convenio y fuera de convenio del ejercicio 2022 para la correcta valoración de los trabajos a ejecutar por parte de los licitadores.

El alcance de estos trabajos se concreta en la verificación del cumplimiento de los objetivos tanto del personal de convenio como del personal de fuera de convenio de los ejercicios

2022, 2023, 2024 y 2025, en los plazos establecidos en el apartado 5 de este pliego, y en la emisión de sendos informes de dicha verificación.

El responsable del contrato en ETS entregará al equipo auditor la documentación necesaria para la revisión del cumplimiento de los objetivos. Esta documentación consiste en:

PERSONAL DE CONVENIO

- Documento "Objetivos del personal de convenio" que recoge la descripción del sistema, la relación de objetivos, con su descripción y sus mediciones.
- Informe de cumplimiento de los objetivos del personal de Convenio.

PERSONAL FUERA DE CONVENIO

- Documento "Objetivos del personal de fuera de convenio" con su descripción y sus mediciones.
- Informe de cumplimiento de los objetivos del personal de fuera de Convenio.

El equipo auditor revisará dicha documentación y solicitará cuantas aclaraciones y documentación sean necesarias para poder emitir los informes de auditoría.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta traducción y maquetación en euskera y castellano de sendos informes (personal convenio y fuera de convenio).

4.1 REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista adjudicatario deberá demostrar su solvencia técnica presentando una relación de trabajos de auditoría realizados en el transcurso de los tres últimos años.

A continuación, se expone el equipo humano que el Contratista Adjudicatario deberá poner a disposición del contrato como mínimo:

- 1 jefe de equipo (delegado del Contratista) con una experiencia mínima de 5 años en trabajos de auditoría, que realizará la coordinación y el seguimiento del contrato, asistiendo a la Dirección de Recursos Humanos en cuantas reuniones sea requerido para hacer el seguimiento de los trabajos a ejecutar bajo este contrato.
- 1 ayudante: Técnico con un mínimo de 2 años de experiencia en trabajos de auditoría.

Las personas propuestas deberán ser las que ejecuten el contrato, no pudiendo el contratista sustituirlas salvo acuerdo con el responsable del contrato en ETS.

4.2 CONTROL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El Responsable del Contrato en ETS realizará un control exhaustivo de los trabajos a ejecutar por el Contratista. Para ello permanecerá en continuo contacto con el equipo de trabajo, requiriéndole para reuniones periódicas que se fijarán según las necesidades marcadas por el ente para tratar la evolución de los trabajos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) años.

Los dos informes de auditoría del cumplimiento de los objetivos del personal de convenio y fuera de convenio deberán ser entregados antes del 15 de abril del año posterior al ejercicio evaluado.

6. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará de la forma indicada en el punto 5.2 de la carátula.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado 3 de la carátula.

Cada ofertante calculará el Presupuesto de la Prestación de Servicios aplicando los precios ofertados a las mediaciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

PRECIOS UNITARIOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO			
Descripción de la actuación	Precio/año	nº ejercicios auditar	Total sin IVA
Auditoria objetivos (correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 Y 2025)		4	